

**ACUERDO No. 05  
(MAYO 04 DEL 2026)**

**"Mediante el cual se hace un traslado en el presupuesto de Empresas Públicas de Armenia ESP, de la vigencia 2026"**

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"*, en su Capítulo IV establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 *"Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP"*, dispone que *"la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial"*.
3. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 566 del 23 de diciembre del 2025, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP, para la vigencia Fiscal 2026.
4. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP., mediante Acuerdo No. 42 del 29 de diciembre de 2025, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa para la vigencia fiscal 2026.
5. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas"*, se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

6. Que en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
7. Que el Gobierno de Colombia, expidió el Decreto Legislativo 0173 de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2026, mediante el cual se adoptan medidas tributarias extraordinarias en materia de impuesto al patrimonio, en desarrollo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto Legislativo 0150 de 2026. Decreto que crea de manera transitoria para la vigencia 2026, un impuesto al patrimonio aplicable a personas jurídicas y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios; donde el hecho generador es la posesión de patrimonio líquido al primero (01) de marzo de 2026 igual o superior a 200.000 UVT Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos Mcte. (\$10.474.800.000,00), entendido como el patrimonio bruto menos las deudas vigentes a dicha fecha, y una tarifa del 0,5%.
8. Que el mencionado Decreto, establece como fecha de presentación de la declaración de dicho impuesto, el primero (01) de abril de 2026, y su pago en dos cuotas iguales del 50% el primero (01) de abril y el cuatro (04) de mayo de 2026; realizándose por parte de la empresa el pago correspondiente a la primera cuota por valor de **Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Pesos Mcte. (\$456.498.000,00)**.
9. Que para cubrir el pago de la segunda cuota, por valor de **Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Pesos Mcte. (\$456.498.000,00)**, se requiere un traslado de recursos por valor de **Trescientos Doce Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Pesos Mcte. (\$312.996.000,00)**.
10. Que los recursos para cubrir el requerimiento anterior, se trasladaran de los rubros: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), Cesantías Definitivas, Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Contribución Comisiones Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA; lo anterior de acuerdo a las proyecciones de gastos a ejecutar a diciembre treinta y uno (31) de 2026 por estos conceptos, se estiman saldos posibles a liberar.
11. Que en consideración a lo expuesto, se hace necesario una modificación en el presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP. de la vigencia 2026.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de **Trescientos Doce Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Pesos Mcte. (\$312.996.000,00)**, discriminados así:

**CONTRACREDITOS:**

(Cifras \$)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
.	<b>Gastos</b>	<b>312.996.000,00</b>
1	<b>Recursos Propios</b>	<b>312.996.000,00</b>
1.0	<b>Corriente</b>	<b>312.996.000,00</b>
1.0.2	<b>Gastos</b>	<b>312.996.000,00</b>
1.0.2.1	<b>Funcionamiento</b>	<b>312.996.000,00</b>
1.0.2.1.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>132.996.000,00</b>
1.0.2.1.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>132.996.000,00</b>
1.0.2.1.2.02.01	<b>Materiales y suministros</b>	<b>132.996.000,00</b>
1.0.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	132.996.000,00
1.0.2.1.7	<b>Disminución de pasivos</b>	<b>80.000.000,00</b>
1.0.2.1.7.01	<b>Cesantías</b>	<b>80.000.000,00</b>
1.0.2.1.7.01.01	Cesantías Definitivas	80.000.000,00
1.0.2.1.8	<b>Tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones</b>	<b>100.000.000,00</b>
1.0.2.1.8.04	<b>Contribuciones</b>	<b>100.000.000,00</b>
1.0.2.1.8.04.05	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	80.000.000,00
1.0.2.1.8.04.16	Contribución Comisiones Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	20.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de **Trescientos Doce Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Pesos Mcte. (\$312.996.000,00)**, discriminados así:

**CREDITOS:**

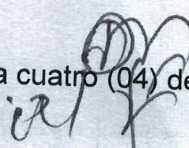
(Cifras \$)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
.	<b>Gastos</b>	<b>312.996.000,00</b>
1	<b>Recursos Propios</b>	<b>312.996.000,00</b>
1.0	<b>Corriente</b>	<b>312.996.000,00</b>
1.0.2	<b>Gastos</b>	<b>312.996.000,00</b>
1.0.2.1	<b>Funcionamiento</b>	<b>312.996.000,00</b>
1.0.2.1.8	<b>Tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones</b>	<b>312.996.000,00</b>
1.0.2.1.8.01	<b>Impuestos</b>	<b>312.996.000,00</b>
1.0.2.1.8.01.05	Impuesto al patrimonio	312.996.000,00

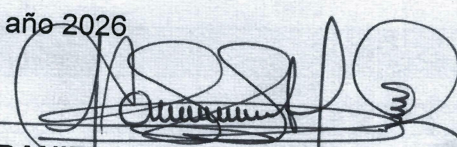
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, el día cuatro (04) de mayo del año 2026

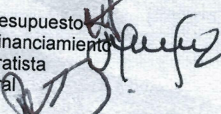


**DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**  
Presidente Junta directiva  
Delegado del Alcalde de Armenia Q



**DANIEL HINCAPIE VALENCIA**  
Secretario (E) Junta Directiva

Proyectó: Yulieth Duque Molina.  
Revisó: Janeth Meneses Serna.  
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez.  
Vo. Bo: Paulo Cesar Rodríguez Ospina.  
Despacho del Alcalde



Profesional Presupuesto  
Directora de Financiamiento  
Abogado Contratista  
Gerente General

